



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA n.º 212 -2016-IMARPE/DEC

Callao, 11 de julio de 2016

VISTO:

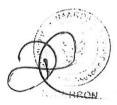


El Memorándum n.º 333-2016-IMARPE-OGPP de fecha 07 de julio de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe n.º 229-2016-IMARPE/OGAJ de fecha 11 de julio de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral n.º DEC-367-2015 de fecha 31 de diciembre de 2015 se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016, del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del gasto, por la suma ascendente a OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES (S/ 89 388 615.00);



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la Oficina General de Administración, como Unidad Ejecutora, les ha comunicado la información presupuestal e incluye las Notas Modificatorias correspondiente al mes de junio de 2016 con la finalidad de presentarlas a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, asimismo, el acápite i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/ 76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, precisando que las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo n.º 06/GN;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral n.º 030-2015-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Memorándum n.º 333-2016-IMARPE-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala, entre otros, que durante el mes de junio del Año Fiscal 2016 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, por lo que corresponde formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva n.º 005-2015-EF/76. 01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", considerando las limitaciones las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en los artículos 41° y 80° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, empleando el Modelo n.º 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral n.º 022-2011 EF/50.01 v modificatorias;

Que, asimismo la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de junio de 2016, permitieron atender i) el pago de seguros de cascos BIC's, ii) servicios de consultorías y iii) ejecución de actividades en el marco del programa presupuestal;

Que, en este sentido resulta necesario aprobar las notas modificatorias correspondientes al mes de junio del Año Fiscal 2016, las mismas que fueron propuestas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - Imarpe y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE.

SE RESUELVE:

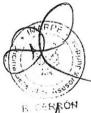
Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de junio del año 2016, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 "Oficina de Administración – IMARPE", conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas Modificatorias Presupuestarias" emitidas por la Unidad Ejecutora del Instituto del Mar del Perúlmarpe, por el mes de junio de 2016.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de





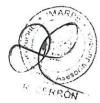






INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

aprobada, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral n.º 030-2015-EF/50.01.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: http://www.imarpe.gob.pe.





M.Sc. Carla P. Aguilar Samanamud
Dirección Ejecutiva Científica





IMARPE

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original

Callao, 12 de 07 de 2016

ing. Adm. RITA HORTA ALI

FEDATARIO